



004-2024600309

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 07 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Informe N°1001-2024/GRSM/OA-SUAB, de la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

El Memorando N°0313-2024/GRSM/PEAM/GEI, del Especialista (e) en Estudios.

El Informe N°0667-2024/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración.



CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N°016-2024-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el *Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024*; modificado por la Resolución Gerencial N°428-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 31 de octubre del 2024, por inclusión del procedimiento de Adjudicación Simplificada para contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del saldo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "*Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. Boca Río Soritor – Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando – Provincia de Rioja – departamento de San Martín*", con CUI N°2531915



Que, con Informe N°1001-2024/GRSM/OA-SUAB, la Especialista (e) de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta a la Jefe (e) de la Oficina de Administración, lo siguiente:

➤ Mediante Resolución Gerencial N°428-2024-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General de la Entidad aprobó la modificación del PAC-2024, para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto de inversión "*Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. Boca Río Soritor – Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando – Provincia de Rioja – departamento de San Martín*", con CUI 2531915, siendo esta actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2024 N°59.

➤ De acuerdo al artículo 43°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, indica en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección, y dispone en los numerales lo siguiente:

43.1. "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".

43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2024-GRSM-PEAM-GG

Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. *Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección*".

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".

- De acuerdo al artículo 44°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, precisa también en los numerales que:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217°.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

- Del mismo citado artículo señalado precedentemente, el Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, indica en su numeral 44.5 del artículo 44° que : "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

- A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF), Modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, se sugiere como integrantes del comité de selección, que representan al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:

1. Lic. Adm. Asiria Farah Diaz Paredes : Miembro Suplente - DNI N°10584621.
2. Frank Linder Herrera Torres : Miembro Titular - DNI N°73695128.

- Cabe precisar, que habiendo evaluado el perfil de los miembros propuestos por esta Sub Unidad, estos cumplen con lo exigido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, no registran impedimento alguno para integrar un comité de selección.
- Asimismo, se requiere que sea el área usuaria (Gerencia de Estudios de Inversiones) sugieran los dos (02) integrantes titulares y los dos (02)



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2024-GRSM-PEAM-GG

integrantes suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para el procedimiento de selección:

- Adjudicación Simplificada N°019-2024-GRSM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. Boca Río Soritor – Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando – Provincia de Rioja – departamento de San Martín”, con CUI 2531915, cuyo valor referencial asciende a S/ 342,188.79 (Trescientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Ocho y 79/100 Soles), incluido el IGV, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada y por procedimiento electrónico.

Que, mediante Memorando N°0313-2024-GRSM-PEAM-GEI, el Especialista (e) en Estudios, manifiesta a la Jefatura de Administración que, en atención al Informe N°1001-2024/GRSM/OA-SUAB, donde la Especialista (e) de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita a dos integrantes titulares y suplentes para la inclusión del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°019-2024-GRSM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. Boca Río Soritor – Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando – Provincia de Rioja – departamento de San Martín”, con CUI 2531915, cuyo valor referencial asciende a S/342,188.79 (Trescientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho con 79/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y por Procedimiento Electrónico, siendo está actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2024 N°59.

En ese sentido, como Gerencia de Estudios de Inversiones se sugiere a los siguientes profesionales para la conformación del Comité de Selección:

Ing. Joel Gerardo Morales Rojas	DNI 46639365	Presidente Titular
Ing. Juan Manuel Ibáñez García	DNI 01121692	Primer miembro Titular
Ing. Miler Jarly Vásquez Sánchez	DNI 75849514	Presidente Suplente
Arq. Andy Mao Bardález Chávez	DNI 45477605	Primer miembro Suplente

Cabe precisar que, se ha evaluado el perfil de los miembros propuestos, los mismos que cumplen con lo exigido en el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, no registran impedimento alguno para integrar un comité de selección.

Que, mediante Informe N°0667-2024/GRSM/PEAM/OA, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que, la Especialista (e) en Abastecimientos y Servicios Auxiliares, con Informe N°1001-2024-GRSM/PEAM/OA-SUAB informa que con Resolución Gerencial N°428-2024-GRSM-PEAM-GG, la Gerencia General de la Entidad aprobó la modificación del PAC-2024, para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto de inversión “Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. Boca Río Soritor – Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando – Provincia de Rioja – departamento de San Martín”, con CUI 2531915, siendo esta actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2024 N°59.





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2024-GRSM-PEAM-GG

A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, la Gerencia de Estudios e Inversiones y la Especialista (e) en Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sugieren como integrantes del comité de selección, que representen al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes profesionales:

POR LA GERENCIA DE ESTUDIOS E INVERSIONES

Ing. Joel Gerardo Morales Rojas	DNI N°46639365	Presidente Titular
Ing. Juan Manuel Ibañez García	DNI N°01121692	Primer Miembro Titular
Ing. Miler Jarly Vásquez Sánchez	DNI N°75849514	Presidente Suplente
Arq. Andy Mao Bardález Chávez	DNI N°45477605	Primer Miembro Suplente

EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Frank Linder Herrera Torres	DNI N°73695128	Miembro Titular
Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes	DNI N°10584621	Miembro Suplente

Por las razones expuestas y por necesidad de ejecutar el procedimiento de selección, solicito a su despacho tramitar ante el órgano competente, la autorización para la conformación del Comité mediante documento resolutivo y posteriormente seguir con el trámite correspondiente.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 44.1. *“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”*

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada N°019-2024-GRSM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del saldo del expediente técnico del proyecto de inversión *“Mejoramiento del Camino Vecinal EMP. Boca Río Soritor – Pte. Sobre Boca Río Soritor, en la localidad de San Fernando, distrito de San Fernando – Provincia de Rioja – departamento de San Martín”*; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

▪ Ing. Joel Gerardo Morales Rojas	Presidente
▪ Ing. Juan Manuel Ibañez García	Miembro
▪ Sr. Frank Linder Herrera Torres	Miembro

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 438-2024-GRSM-PEAM-GG

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Miler Jarly Vásquez Sánchez
- Arq. Andy Mao Bardález Chávez
- Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes.



Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial, a los profesionales designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General